

CONSTANCIA SECRETARIAL: Samaná, Caldas, 06 de octubre de 2022. A despacho del señor juez informando que, la parte ejecutante dentro del término de ley presentó recurso de reposición contra el auto 819, proferido el 29 de septiembre de año presente. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



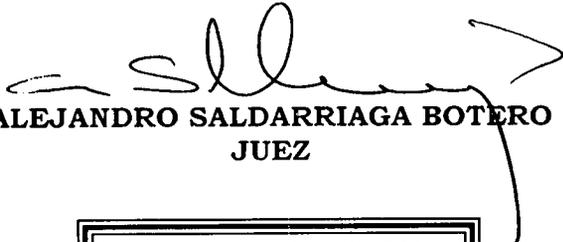
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2018-00144-00
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Viviana González Morales
Demandado	Arnold Yesid Zambrano Figueroa
Sustanciación	665

Para los efectos legales de que trata el artículo 319 y 110 del C. G. del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte DEMANDADA del RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto interlocutorio No. 819, proferido el 29 de septiembre del año en curso y notificado por estado electrónico el día 30 de los corrientes, en virtud del cual, se modificó la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS CERTIFICO NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 156 del 07 de OCTUBRE de 2022</p> <p> JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>

